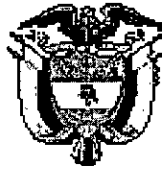


22

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 031-2019-00325

Para resolver, de los avalúos catastrales (incrementados en un 50%) (fl. 213) respecto de los bienes inmuebles identificados con:

1. **F.M.I. No. 50C-1998686 AP 302** que asciende a la suma de **\$394.539.000,00 m/cte.**
2. **F.M.I. No. 50C-199040 PQ 31** que asciende a la suma de **\$23.542.500,00 m/cte.**
3. **F.M.I. No. 50C-1998842 DP 55** que asciende a la suma de **\$7.219.500,00 m/cte.**

aportado por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 96**
Fijado hoy **7 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00

a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Lorel

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

769

RE: 155. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202352601883272 de fecha 23/10/2023. Respuesta al radicado: 202357601904021 de fecha 20/10/2023

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/10/2023 18:39

Para: ConectaIDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co>

Desp d-11

ANOTACION

Radicado No. 9868-2023, Entidad o Señor(a): INSTITUTO DESARROLOU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RESPUESTAOFICIO // De: ConectaIDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co> Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 5:00 // JVG // FOL 2 //

11001310303120190032500 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: ConectaIDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 5:00

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: 155. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202352601883272 de fecha 23/10/2023.

Respuesta al radicado: 202357601904021 de fecha 20/10/2023

De acuerdo con lo solicitado en el radicado 202357601904021, adjunto respuesta para su conocimiento.

Cordialmente,

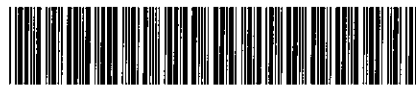
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320



NOTA IMPORTANTE: ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN



STOP
202357601904021
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2023

Doctora

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO

Profesional Universitario Grado 14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D C CARRERA 10 14 30 PISO 2 110321

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601883272 de 20 de octubre de 2023.

OFICIO No. OCCES23-JR3224. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303120190032500 (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra INGRITH PAOLA MOLINA HERNÁNDEZ C.C. 1.032.418.892.

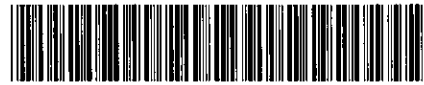
Respetada Doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con folios de matrícula **50C-1998686** y Código Catastral **AAA0271ETNX**, **50C-1998842** y Código Catastral **AAA0271FBPP**, **50C-1999040** Código Catastral **AAA0271FLBR**; esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predios con matrículas inmobiliarias **50C-1998686**, **50C-1998842**, **50C-1999040** (Sin Deuda).



STOP
202357601904021
Información Pública
Al responder cite este número

Proyectos de Valorización		
Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	Beneficio Local	
	Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I
Cancelado con códigos de dirección: 8400000000000000182, 8401000000000000182.	Cancelados con códigos de dirección: 8400100000000000182, 8400200000000000182, 8400300000000000182, 84001000000000008587, 84002000000000008587.	Cancelados con sujetos tributo: 106301000200000000, 106301000100000000.

Para los cobros de Valorización Beneficio Local Acuerdos 23 de 1995, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y OPTL, el inmueble se encuentra fuera de las zonas de influencia.

Es importante aclarar que los predios, a la fecha, se encuentran sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud; no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada el 23-10-2023 09:00:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 02 - NOVIEMBRE - 2023
Pasen las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El/la Secretario(a), RESPUESTA IDU.

Revisó: MYRIAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-Subdirección Técnica de Operaciones
Revisó: OSCAR ALFREDO TRUJILLO ACOSTA-Subdirección Técnica de Operaciones
Elaboró: ANGELICA ROCIO PEDRAZA REYES-Subdirección Técnica de Operaciones

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.